



Resolución Directoral

N° 0101-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 22 de Marzo de 2024

VISTOS:

La solicitud s/n de fecha 20 de marzo de 2024 y el Informe N° 0217-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH de fecha 22 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones, entre otras, dirigir y supervisar el proceso de administración de personas que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos y desvinculación del personal de la entidad;

Que, con solicitud s/n de fecha 20 de marzo de 2024, el señor Harold Daniel López Noriega, solicita licencia sin goce de remuneraciones a partir del 25 de marzo de 23 de junio de 2024, la cual cuenta con la autorización de la Procuraduría Pública a través del Memorando N° 89-2024-MIDAGRI-PP;

Que, el literal a), numeral 35.2 del artículo 35 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH, precisa que, en el caso de los/las servidores/as civiles del régimen laboral N° 1057 con contrato a plazo indeterminado, se puede conceder este derecho a partir de un (01) día calendario hasta el plazo máximo de noventa (90) días calendario durante el año;

Que, de la revisión al Sistema de recursos Humanos – SIGA Personal, se verificó que la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones presentada por el señor Harold Daniel López Noriega, para el periodo del 25 de marzo de 23 de junio de 2024, hace un total de noventa y un (91) días calendario;

Que, de acuerdo a lo citado en el Reglamento Interno del MIDAGRI, el plazo máximo de licencia sin goce de remuneraciones para los servidores CAS a plazo indeterminado es de noventa (90) días calendario durante el año, mismo que puede ampliarse por causas debidamente justificadas;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN3BFGBD y el número de documento.

Que, de acuerdo a lo expresado en el Informe N° 0217-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, se concluye que resulta procedente emitir el acto administrativo, otorgando la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el señor Harold Daniel López Noriega, servidor de la Procuraduría Pública, a partir del 25 de marzo de 2024;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, el Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI, aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones al señor Harold Daniel López Noriega, servidor de la Procuraduría Pública, a partir del 25 de marzo de 2024.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al citado servidor y a la Procuraduría Pública para los fines pertinentes.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Artículo 4.- REMITIR los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para su inclusión en el legajo personal y control de asistencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JESSICA PAOLA VILCHEZ VILLANUEVA

Directora General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

JVV/DRO/kcad

CUT N°: 15613-2024-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN3BFGBD y el número de documento.